



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

NÚMERO DE ASUNTO
570

INICIATIVA CON CARÁCTER DE PUNTO DE ACUERDO

A fin de exhortar al Poder Ejecutivo Federal, a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la Federación, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, a efecto de que se revise y reivindique la fórmula de distribución para la asignación del subsidio FORTASEG y el resultado de su aplicación, ya que el mismo elimina a los Municipios de Hidalgo del Parral, Delicias, Camargo y Meoqui, así como dos terceras partes de los beneficiarios, a nivel nacional a razón de 200 de 300 municipios, bajo criterios subjetivos y carentes de rigor metodológico.

PRESENTADA POR: Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional (PAN) y Anna Elizabeth Chávez Mata (PRI).

LEÍDA POR: Dip. Georgina Alejandra Bujanda Ríos (PAN).

FECHA DE PRESENTACIÓN: 15 de febrero de 2019.

TRÁMITE: Se aprobó de Urgente Resolución.

FECHA: 15 de febrero de 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

**ACUERDO No.
LXVI/URGEN/0126/2019 I D.P.
UNÁNIME**

Urgente Resolución

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

P R E S E N T E . -

La suscrita, **GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS**, en mi carácter de Diputada a la Sexagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua y en representación del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, así como de la Diputada Anna Elizabeth Chávez Mata, con fundamento en lo establecido los artículos 169 y 174 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; acudo respetuosamente, ante esta Tribuna a someter a consideración de esta Honorable Asamblea, iniciativa de urgente resolución con carácter de **Acuerdo**, a efecto de exhortar al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la Federación, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de que se revise y reivindique la fórmula de distribución para la asignación del subsidio FORTASEG y el resultado de su aplicación, ya que el mismo elimina a los municipios de Parral, Delicias, Camargo y Meoqui, así como dos terceras partes de los beneficiarios a nivel nacional a razón de 200 de 300 municipios, bajo criterios subjetivos y carentes de rigor metodológico; al tenor de la siguiente:



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- El actual subsidio para los municipios en materia de seguridad pública, denominado "Programa de Fortalecimiento para la Seguridad" por sus siglas FORTASEG, anteriormente SUBSEMUN, creado hace más de una década con un inconfundible espíritu federalista, como un recurso 100% municipalista en el cual, este orden de gobierno no tuviera injerencias políticas o de diversa índole con otros ordenes como el estatal y sobre todo, como un instrumento de fortalecimiento para generar capacidades locales en materia de seguridad pública, incluso precisando objeto o destino de gasto exclusivo en la materia. Este subsidio nació como un reconociendo a la base, a la célula política, sociológica y gubernativa denominada Municipio.

El subsidio que dio origen a todo un programa nacional de fortalecimiento de capacidades locales que es lo que nos ocupa, se reestructuró y a partir del ejercicio fiscal 2015, se convirtió en el Subsidio para el Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública, hoy FORTASEG. El cambio de denominación no alteró la naturaleza y el espíritu del subsidio, ya que tanto las fórmulas de asignación, como las reglas de operación, continuaron respondiendo a generar capacidades en el orden local así como en ir aumentando el número de municipios beneficiarios, para que un mayor número de ciudadanos pudieran ser cubiertos con mejores policías en sus municipios y en ir liquidando la deuda histórica que nuestro país ha tenido con los municipios en materia de seguridad pública, podemos denotar entre ellos, la dignificación y profesionalización policial. FORTASEG, es un subsidio derivado de participaciones federales, cuyo objeto es que las instituciones



municipales de todo el país avancen hacia un camino de paz y seguridad, de manera directa de acuerdo al caso particular y problemática específica de cada rincón del país, sin intermediarios. FORTASEG, siempre tuvo claro que el orden de gobierno más cercano e inmediato a la gente y sus necesidades más básicas, es sin duda el municipio, y sobre todo que para construir la seguridad nacional, es imprescindible robustecer y generar capacidades de abajo hacia arriba, tomando en cuenta a los ejecutores y operadores.

Contrario a lo anterior, este año vemos diluida esa expectativa en 200 municipios del país y nos preocupan las repercusiones en la calidad de vida de ciudadanas y ciudadanos, que tienen varios años siendo beneficiarios y que merecen vivir en un clima de paz y seguridad. Sin el apoyo de los impuestos de todos que se reparten por la federación, las corporaciones preventivas, de mayor proximidad que son las municipales, quedarán debilitadas para enfrentar los fuertes embates de la delincuencia. Se volverán más vulnerables a la infiltración de criminales, pero también para atender faltas administrativas y problemas cotidianos de una comunidad, que es la vocación nata de una policía municipal.

Sin los recursos suficientes habremos de enfrentar un peligroso retroceso en la profesionalización, la certificación de control de confianza y el necesario equipamiento de los policías en 200 municipios que les retiran el apoyo a nivel nacional.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Hoy acudimos ante esta Honorable Asamblea de Representación Popular, dado que, como lo señalamos desde el proemio del presente escrito, la fórmula de distribución no responde a criterios técnico - objetivos sólidos, ni cuentan con rigor metodológico, lo que ha provocado que no sólo crezca el número de municipios y población beneficiada con el fondo, sino que al contrario, se elimina a 200 de 300 municipios originalmente, lo que representa el 60% de los beneficiarios y en el caso concreto de nuestra entidad a municipios tan importantes como Delicias, Camargo, Parral y Meoqui.

Aunado a la desaparición de los recursos que desde el presupuesto de egresos de la Federación se otorgaban para prevención social de la violencia, vemos como la prioridad de este gobierno no está en atender las causas estructurales de la violencia desde donde ocurren.

La fórmula de distribución para la asignación del subsidio debe revisarse y reivindicarse para que recupere su sentido federalista a favor de los habitantes de muchos municipios del país, que comparten el anhelo de vivir en un ambiente de seguridad y paz, como el de aquellos que viven en los municipios más grandes y poblados que sí conservan el subsidio. Es consenso general el alcanzar mejores policías, más profesionales y confiables en los tres órdenes de gobierno, cuenta de ello lo dan las distintas Audiencias Públicas celebradas en las Cámaras de Diputados y Senadores del Congreso de la Unión, en donde de manera casi unánime tanto academia, expertos y sociedad civil se han expresado en ese sentido.



Las y los ciudadanos demandan mejores capacidades de sus gobiernos, así como respuesta a las necesidades y problemas, sin importar los colores partidistas. Avanzar en un sentido o en un terreno, no debe interpretarse como echar por tierra las conquistas para el orden de gobierno municipal, que terminan afectando a la población.

Nos preocupa que ésta medida desprotege a nuestros cuerpos de policía municipal, quienes todos los días con enorme vocación trabajan y arriesgan su vida en el cumplimiento de su deber, ya que verán mermadas sus posibilidades de contar con mejor equipamiento, de alcanzar mejores condiciones de vida, de que se les eliminen programas de dignificación como seguros de vida y tomando en cuenta que también se reducirá su proceso de capacitación, pues no tendrán los municipios con que costearlo.

Las propias fuentes oficiales señalan que el FORTASEG es un subsidio que se otorga a los Municipios y, en su caso, a los Estados, cuando éstos ejercen la función de seguridad pública en lugar de los primeros o coordinados con ellos, para el fortalecimiento de los temas de seguridad. El destino del gasto abarca desde evaluación de control de confianza, capacitación, homologación salarial, equipamiento, infraestructura, prevención del delito así como conformación de bases de datos de seguridad pública y centros telefónicos de atención de llamadas de emergencia.¹En general, todo aquello que conocemos como seguridad ciudadana.

¹ <https://www.gob.mx/sesnsp/acciones-y-programas/programa-de-fortalecimiento-para-la-seguridad-fortaseg>



En sentido contrario al espíritu del propio Sistema Nacional de Seguridad Pública y del subsidio, este año el FORTASEG parece que se ha repartido con consideraciones que carecen de solidez técnica e imparcialidad política.

Por lo que toca al modelo, aparentemente sigue los patrones que se volvieron habituales en la práctica gubernamental, en cuanto a su objeto, rubros, programas con prioridad nacional y disposiciones que le dan origen. Sin embargo, las fórmulas de distribución de los recursos, y municipios beneficiarios de estos, corren en sentido contrario.

Preocupante resulta que un documento que debe preciarse de rigor metodológico por sus implicaciones, caiga en las siguientes contradicciones:

I. Apreciamos que la variable inciso "c) *Fortalecimiento de Capacidades Institucionales*," habla textualmente del objeto al que irá DIRIGIDO, pero no establece la base u origen para calcular ese 25% del recurso a repartirse, es decir, ¿Cuáles son los criterios objetivos que configuran el cálculo de la variable? Tal es el caso qué hace referencia, de manera precisa a fuente de información que el propio texto denomina como *Escenario Base Cero*, el cual señala que será construido en este 2019 para ser utilizado en 2020, es decir, no existe la fuente de información en la que supuestamente se basaron para hacer el cálculo.



El último párrafo de este criterio señala textualmente:

"El monto de este criterio se obtiene del cociente entre el monto total correspondiente al criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y el número total de municipios y/o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México elegibles."

Lo anterior, sin señalar con claridad de donde se obtiene o en qué consiste el criterio de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales y de qué datos estadísticos objetivos y normalizados se nutre.

En tanto, mientras no exista información que constituya la Fuente de información, se tendría que construir otra variable para la asignación de recursos.

Con respecto a la variable "d) Variables del Criterio del tamaño del problema", se reconoce que se incluya una variable que mide el componente subjetivo o de percepción importante para la construcción de políticas públicas de seguridad y justicia. No obstante, este criterio es utilizado para construir la variable junto con la tasa de homicidio doloso, basándose en la ENVIPE, por lo que no comprendemos la razón por la cual, el Sistema Nacional rechaza sus propias bases de datos del Centro Nacional de Información que lo compone, en donde resulta más idóneo



metodológicamente una fuente objetiva, como lo es la incidencia delictiva, que estados y municipios reportan a dicho Centro Nacional, que no Federal.

Hubiese sido más idóneo, el construir un ponderador a la fórmula que normalizar dos criterios de fuentes muy distintas en la construcción de la variable.

Por último el criterio, "e) Fórmulas y variables del Criterio de Transición", resulta inadecuado ya que este indicador hace referencia a los resultados de asignación de un Fondo dirigido a los Estados y que si bien, tiene como destino algunos municipios que justamente no son beneficiados FORTASEG, resulta que es una aportación, es decir tiene una naturaleza jurídica distinta, resultante de pertenecer al ramo 33 y/o coordinación fiscal, y es el caso de este subsidio que se trata de participaciones. Por lo que termina influyendo o comparándose recursos que son distintos, lo que le resta rigor estadístico.

Cómo puede observarse, el 60% del recurso que iba a repartirse es resultado de 3 variables que no cuentan con los elementos técnicos necesario que aseguraran su solidez técnica y objetiva que se requiere en un recurso que no puede estar sujeto a dudas de carecer de neutralidad política.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

Nuestro sistema es republicano, representativo, democrático, laico y popular, tiene como base de su división territorial y de organización política y administrativa, al municipio libre. Que se escuche claro y fuerte.

Nuestra Constitución Política consagra al municipio libre de tal modo, que no es una concesión graciosa pensar o pretender que centralizar los recursos, las posibilidades y las instituciones hacia el Poder Ejecutivo Federal, dará mejores resultados en las tan diversas realidades de seguridad de la ciudadanía. Es un error desconocer la diversidad contextual de nuestro país, así como a los municipios como sujetos de derechos y obligaciones, de igual manera, la necesidad de generar capacidades contra una visión que parece pretender darles trato de inimputables.

El control máximo y la tendencia centralizadora, no sólo resulta antidemocrática y contraria al pacto federal, sino que parte de una premisa falsa de supuesta eficiencia. El pueblo mexicano ha votado para que en los casos donde hubiese corrupción o ineficiencia, se mejorara el quehacer del gobierno, no para que le cancele programas ni recursos, como es el caso de FORTASEG para los chihuahuenses que viven en Delicias, Parral, Meoqui y Camargo.

Es menester también agregar, que no estamos hablando únicamente de porcentajes, números, o pesos y centavos. Se trata en la especie, de un



modelo no nuevo, pero sí superado, característico por mirar hacia los Estados de la República y sus Municipios, por debajo del hombro.

Bajo ese lamentable contexto, nos encontramos que, el subsidio destinado a la Seguridad Pública, (FORTASEG), sufre bajo este gobierno federal actual, su peor embestida de la que se tenga memoria. Actualmente, para nuestra entidad federativa, quedan sólo tres Municipios: Chihuahua, Cuauhtémoc y Juárez.² Lo anterior representa un perjuicio a Delicias, Parral, Camargo y Meoqui de \$40,964,540.

Una vez más AMLO no le cumple a los chihuahuenses, nos recorta recursos a los pobladores de este Estado e incumple en hacer equipo coordinado

Es momento que el Presidente Andrés Manuel López Obrador honre su palabra vertida el pasado mes de octubre en el Palacio de Gobierno de esta Entidad, frente a representantes de todos los poderes y órdenes de gobierno de Chihuahua, en ese recinto nos aseguró que "enfrentaría el problema de inseguridad y violencia de manera coordinada con la administración estatal."

IV.- Manifestamos que no nos quedaremos en la pasividad ni en la irresponsable inercia permisiva. Convencidos estamos del estado de derecho, en una república diseñada en los estados modernos para evitar la concentración del poder público en un solo individuo, poder o corporación. Nuestra vocación democrática no termina en las urnas, sino que, de muchos

² Anexo 2, fórmula de distribución FORTASEG, Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 2019.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

modos, es ahí mismo donde empieza para gobernar o para ser oposición según nos corresponda, pero siempre de manera responsable y en aras de fortalecer el sistema democrático.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, pongo a consideración de esta Honorable Asamblea de Representación Popular, el siguiente proyecto de urgente resolución con carácter de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Sexagésima Sexta Legislatura Constitucional del Estado de Chihuahua, exhorta al Poder Ejecutivo Federal a través de la Secretaría de Seguridad Pública y Protección Civil de la Federación, así como al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública a efecto de que se revise y reivindique la fórmula de distribución para la asignación del subsidio FORTASEG y el resultado de su aplicación, ya que el mismo elimina a los municipios de Parral, Delicias, Camargo y Meoqui, así como dos terceras partes de los beneficiarios, a nivel nacional a razón de 200 de 300 municipios, bajo criterios subjetivos y carentes de rigor metodológico.

SEGUNDO.- Notifíquese al resto de los Estados de la República, y a la Ciudad de México, el contenido del presente Acuerdo, para su alto conocimiento y en su caso, adhesión y efectos a que hubiera lugar.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TRANSITORIO

ÚNICO.- Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para los efectos a que haya lugar.

Dado en el recinto oficial del Palacio del Poder Legislativo, en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los quince días del mes de febrero del año 2019.

ATENTAMENTE

DIP. GEORGINA ALEJANDRA BUJANDA RÍOS

DIP. BLANCA AMELIA GÁMEZ GUTIERREZ

DIP. PATRICIA GLORIA JURADO ALONSO

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO

DIP. JESÚS ALBERTO VALENCIANO GARCÍA

DIP. MIGUEL FRANCISCO LA TORRE SÁENZ

DIP. JORGE CARLOS SOTO PRIETO

Marisela Terrazas m.

DIP. MARISELA TERRAZAS MUÑOZ

DIP. LUIS ALBERTO AGUILAR LOZOYA

DIP. FERNANDO ÁLVAREZ MONJE

DIPUTADA ANNA ELIZABETH CHÁVEZ MATA